



República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISEÑO DETALLADO DEL SUBPROCESO

**“D01.01 ANÁLISIS Y USO DE LOS RESULTADOS DE LA
EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS
ESTUDIANTES”**

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO

***“D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN
PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”***

PROCESO

“D01. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA”

Diciembre de 2013

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/aaaa]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	07/11/2006	Livis Ibañez Mejía	Elaboración del documento
2.0	01/09/2008	Cristina Losada Sáenz Profesional de Apoyo Proyecto de Modernización de SE - MEN	Cambio de normatividad Ajuste al sistema de información SIGCE
3.0	01/09/2009	Cristina Losada Sáenz Profesional de Apoyo Proyecto de Modernización de SE – MEN	Actualización
4.0	20/12/2013	Aída de los Ángeles Montoya Camargo Consultora CONSORCIO CRECE - AIAP PROCESOS	Actualización del subproceso. Se redefine el objetivo y el alcance; énfasis en el análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones, se ajusta el nombre del subproceso, las actividades son ordenadas de modo que primero se lleve a cabo el acompañamiento al SIEE, luego la evaluación externa y finalmente el análisis de resultados. Se tienen en cuenta: los cambios en cuanto a lineamientos del MEN e ICFES, especificaciones técnicas del proceso de Gestión de la Calidad del servicio Educativo, versión 2.0 y el soporte en el Sistema de Información para la Gestión de la Calidad Educativa (SIGCE), como herramienta de gestión. Se precisan los responsables en cada actividad. En esta versión

			<p>se unifica el uso de formato para el control de asistencia H03.03.F03.</p> <p>Por ser proceso misional se incorpora la relación con el subproceso N01.04 Control de Producto/servicio No conforme y N01.05. Planificación de la realización del producto/servicio (macroproceso N. Administración del sistema de gestión de calidad versión 2012). Se establece la relación con el subproceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en EPBM y ETDH.</p> <p>En esta versión se simplifica la documentación del macroproceso y se controla como documento integral: diseño detallado y diagrama de flujo.</p>
--	--	--	--

<p>Revisado por:</p> <p>Líder de Calidad de la Educación</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p style="text-align: center;">[dd/mm/aaaa]</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Funcionario representante de la Dirección de la SE/ET</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p style="text-align: center;">[dd/mm/aaaa]</p>
--	---

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	6
4.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO D01.01 ANÁLISIS Y USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS ESTUDIANTES	7
5.	ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION Y ROLES DE CADA UNA.....	17
5.1.	ÁREA / DEPENDENCIAS INTERNAS	17
5.2.	ENTES EXTERNOS (EN CASO QUE APLIQUE).....	18
6.	REGISTROS.....	19
7.	DOCUMENTOS EXTERNOS	19
8.	ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO)	21

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el subproceso D01.01 análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes, indicando su objetivo, alcance, explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman, las áreas involucradas, los entes externos con los cuales tiene relación en caso de aplicar, los registros que proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas y los documentos de origen externo que pueden afectar o rigen dicho subproceso.

Este diseño detallado se complementa con el diagrama de flujo, que describe gráficamente las actividades que conforman el subproceso, y así mismo con los instructivos de los formatos que orientan el diligenciamiento de cada uno de sus campos.

2. OBJETIVO

Garantizar que la Secretaria de educación –SE- y sus Establecimientos Educativos –EE- analicen y hagan uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes, tanto internas como externas, con el fin de generar estrategias enfocadas al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

3. ALCANCE

Incluye definir e implementar estrategias de apoyo al proceso de evaluación de estudiantes teniendo en cuenta las normas y orientaciones vigentes, lo cual implica acompañar y realizar seguimiento a los EE en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE-, apoyar la aplicación de la evaluación externa y hacer seguimiento de la participación de cada EE en ésta. Asimismo, consolidar y analizar la información de la evaluación de estudiantes, tanto interna como externa.

Finalmente, incluye la socialización del análisis de dichos resultados con la comunidad educativa y la generación del insumo para la elaboración del perfil educativo.

4. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO D01.01 ANÁLISIS Y USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS ESTUDIANTES

1. Revisar lineamientos y normatividad que rigen el proceso de evaluación de estudiantes.

Los miembros del Equipo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, revisan las normas y lineamientos que aplican para la evaluación de estudiantes y estarán atentos a los cambios de la normatividad que rige la evaluación. Entre estos documentos se tienen:

- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.
- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

Los funcionarios de Calidad Educativa de la SE garantizarán el cumplimiento de la normatividad que rige la evaluación de estudiantes en los establecimientos educativos, realizando acciones de seguimiento e informando al proceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en EPBM y ETDH.

2. Orientar y realizar seguimiento en la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE en establecimientos oficiales y privados.

La SE definirá orientaciones para que los EE formulen los SIEE. Asimismo, El equipo de Calidad Educativa de la SE, realizará seguimiento a la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación –SIEE-, en los EE de su jurisdicción.

El seguimiento se realizará con el fin de observar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1290 de 2009, mediante el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Lo anterior implica que debe revisarse la incorporación del SIEE en el PEI, así como la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación (Decreto 1290 de 2009).

El seguimiento, que puede ser presencial o sobre el sistema de información SIGCE, tendrá en cuenta que los EE deben:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), después de su aprobación por el consejo académico, que debe ser incorporado en el PEI.
- Garantizar que el SIEE contenga los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. Verificar que sean claros y coherentes para la comunidad educativa.
- Realizar reuniones de docentes para analizar y revisar los resultados, informes periódicos, criterios, procesos y procedimientos de evaluación de estudiantes.

Lo anterior aplica para la creación o modificación del Sistema Institucional de Evaluación. El EE debe registrar en el módulo PEI en el SIGCE o en el sistema de información que posea la Entidad Territorial Certificada, el documento creado o actualizado.

La SE debe revisar que los SIEE cumplan con los propósitos de la evaluación de estudiantes, de acuerdo al Decreto 1290, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En el seguimiento realizado por la SE en la implementación del SIEE se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para focalizar EE que necesiten acompañamiento o asistencia técnica:

- EE de la entidad que no han contemplado componentes y/o pasos en el SIEE.
- EE en los que se evidencia que las prácticas evaluativas no son concordantes a los propósitos planteados para la evaluación de estudiantes.
- EE con altos índices de reprobación en los cuales no se definen criterios de evaluación, ni estrategias de nivelación.
- EE que no relacionan los resultados de las pruebas externas y no los utilizan como insumos para el mejoramiento de los planes curriculares de las áreas.

En estos casos el líder de Evaluación Educativa de la SE definirá si el EE requiere acompañamiento o asistencia técnica para que realice las correcciones del caso. En la situación en que se decida asistir al EE, la actividad definida deberá ser programada en el sistema de información SIGCE en el módulo PAM. A través de este mismo módulo, se podrá realizar el respectivo seguimiento y control. Si la SE no cuenta con el sistema de información SIGCE, deberá hacer uso del sistema de información equivalente que posea la entidad territorial certificada.

El Equipo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación deberá resolver las reclamaciones que se presenten de acuerdo a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción, promoción y criterios de evaluación de estudiantes.

3. Acompañar a los Establecimientos Educativos en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

El líder de Evaluación Educativa de la SE deberá definir un plan operativo de acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la implementación del SIEE de acuerdo a las normas vigentes; para lo cual determinará: cantidad de EE oficiales y no oficiales a los cuales la SE realizará acompañamiento, tipo de acompañamiento (in situ o virtual), tipo de actividades a realizar, número de talleres o eventos de socialización del proceso y metodología de seguimiento a la implementación del SIEE a nivel territorial. Las actividades contempladas en dicho plan operativo de acompañamiento constituyen la ejecución de actividades para llevar a cabo las estrategias definidas.

Determinado el plan operativo de acompañamiento, el funcionario deberá registrar la programación de las actividades definidas y relacionadas con la estrategia correspondiente en el módulo PAM de SIGCE o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada.

El acompañamiento que brinda el área de calidad de la SE a los EE debe estar orientado a promover el uso de la evaluación interna y externa de estudiantes para definir y adoptar acciones de mejoramiento. Dichas acciones deben ser recogidas en el Plan de mejoramiento Institucional (PMI) de los EE.

La Secretaría de Educación podrá solicitar a los Establecimientos Educativos que remitan la información de la evaluación de los aprendizajes por área y período, para que ésta consolide los resultados de la evaluación interna, y de este modo brindar acompañamiento o retroalimentación al desarrollo de los planes de estudios y definición de los criterios de evaluación y promoción de estudiantes.

Si realizadas las actividades de asistencia, acompañamiento y seguimiento por parte de la SE, se identifica incumplimiento en la definición e implementación en el SIEE, el EE será identificado como susceptible de control y mediante el diligenciamiento del Reporte de indicios de irregularidades (ver instructivo F01.03.F01) se informa al área de Inspección y Vigilancia para que se lleve a cabo el subproceso F01.03. Realizar control al servicio educativo en EPBM y ETDH.

4. Realizar seguimiento, análisis e interpretación de los resultados de la evaluación de estudiantes.

El Líder de Evaluación de Calidad Educativa de la SE debe verificar que los EE presenten a todos sus estudiantes a las pruebas externas y colaboraren en la aplicación de las mismas cuando el ente aplicador, el Instituto Colombiano para la evaluación de la educación –ICFES–, así lo requiera. Para realizar dicha verificación, el funcionario de la SE solicitará un reporte a los EE de los

estudiantes inscritos en las pruebas SABER y solicitará al área de cobertura un reporte de la matrícula de los estudiantes evaluados, con el fin de cotejar el número de matriculados frente al número de inscritos. El reporte de estudiantes que se presentaron el año anterior, generado por ICFES, es un insumo adicional a tener en cuenta.

El equipo de Calidad Educativa de la SE realizará el análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones de estudiantes. Dicho proceso incluirá:

- Análisis general de los resultados agregados de la Entidad Territorial, que consiste en la interpretación y seguimiento de los resultados, por grados, áreas y niveles de desempeño; teniendo en cuenta las desagregaciones por sector, zona, género y niveles socioeconómicos. En este proceso se realizarán comparaciones entre las distintas aplicaciones de las pruebas SABER, y entre las desagregaciones mencionadas. Asimismo, se tendrá en cuenta las estadísticas de la población que se evalúa en la SE.
- Análisis agregados de los resultados de las pruebas SABER por EE, que consiste en revisar los resultados de los EE para crear grupos de referencia o selección de instituciones educativas que cuentan con resultados similares. En este proceso se establecerán los criterios de selección para agrupar o caracterizar EE se evidenciarán las características de los grupos establecidos y se realizarán comparaciones entre los grupos y los resultados agregados de la entidad territorial.
- Comparación de los resultados de la evaluación externa SABER, con los resultados de la evaluación interna o del aula reportada en los SIEE. La SE identificará los grados, áreas y EE con resultados favorables y desfavorables y establecerá las relaciones entre los dos tipos de evaluaciones.
- Seguimiento de la evaluación interna. En los grados que no son evaluados por las pruebas SABER, la SE identificará áreas y EE con resultados favorables y desfavorables, y los incluirá en la estrategia de promoción y apoyo de evaluación de estudiantes (Actividad 6 de este subproceso).

El equipo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación debe realizar análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones de acuerdo a las características y necesidades del contexto particular de la propia Entidad Territorial, por lo cual, el área de Calidad Educativa de la SE deberá tener en cuenta para el análisis de los resultados de las evaluaciones, los siguientes aspectos:

- Los resultados de las Pruebas SABER, se consultan en la página del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES): www.icfes.gov.co.
- Variables que puedan estar relacionadas con los resultados de la evaluación externa, como por ejemplo: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, tasas de deserción, tasas de repitencia, entre otras. Dicha información podrá obtenerse en la caracterización de la ET o complementarse con otras fuentes.
- Identificar qué áreas y desempeños son los que presentan dificultades o resultados bajos en cada EE y en general en la ET, con el fin de que ambas instancias implementen estrategias de mejoramiento.

La Secretaría de Educación a partir de estos análisis identificará EE en bajo desempeño y garantizará que en sus PMI incluyan objetivos y metas orientados al mejoramiento de los resultados de las evaluaciones de estudiantes. Adicionalmente, incluirá en el componente de acompañamientos a EE en el PAM, objetivos, metas y actividades orientados al mejoramiento de los resultados de la evaluación de estudiantes en la Entidad Territorial.

5. Divulgar los resultados de las evaluaciones externas de estudiantes a la comunidad educativa.

Los funcionarios de Calidad Educativa de la SE deberán socializar los resultados de las pruebas SABER con una periodicidad de por lo menos una vez al año. La socialización deberá estar dirigida a la comunidad en general, incluyendo EE oficiales y no oficiales. Especialmente debe estar dirigida a los docentes y directivos docentes de los diferentes EE y a los demás funcionarios de la SE.

En dichos eventos se debe hacer énfasis en la importancia de los resultados de las evaluaciones externas como insumo para la elaboración de los planes de mejoramiento institucional. La SE deberá aplicar el formato de Control de asistencia H03.03.F03, tal como corresponde a todos los eventos que requieran el registro de la asistencia, con fines de llevar el control de la asistencia y/o hacer medición de indicadores.

En caso de que algún EE solicite asistencia técnica en este sentido, su programación se puede realizar a través del sistema de información SIGCE, módulo PAM o en el sistema de información equivalente que posea la Entidad Territorial Certificada, para dicho fin.

6. Definir las estrategias para promover y apoyar el proceso de evaluación de estudiantes.

El Equipo de Calidad Educativa de la SE, partiendo del análisis de las normas, lineamientos y resultados de las evaluaciones internas y externas, determinan las estrategias relacionadas con el apoyo a la gestión de la evaluación educativa que la SE aplicará en el territorio durante el periodo de gobierno, de esta forma definirá anualmente las actividades/tareas mediante las cuales dará cumplimiento a las metas establecidas en el PAM.

Las estrategias y actividades definidas para adelantar el subproceso D01.01 deberán estar articuladas con el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), proveniente del subproceso D02.01 Gestionar el plan de apoyo al mejoramiento. En caso de que el Comité de Calidad Educativa de la SE lo considere necesario, dichas estrategias y actividades deberán ser incluidas en el PAM, teniendo en cuenta que por lo general se define para tres años, pero es susceptible de ser ajustado anualmente.

El PAM debe ser registrado en el sistema SIGCE o en el sistema de información equivalente que la Entidad Territorial Certificada posea. Las actividades de acompañamiento se registran al elaborar el Plan de Apoyo al Mejoramiento en el módulo PAM del sistema de información SIGCE.

7. Definir e implementar estrategias de acompañamiento a los Establecimientos Educativos.

Después de haber realizado el análisis de la evaluación de estudiantes, los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la SE deberán definir estrategias para que los EE a nivel territorial analicen y usen los resultados de las pruebas externas e internas para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes. La definición de la estrategia debe incluir:

- Identificar los EE que requieran acompañamiento prioritario debido a que obtienen bajos desempeños en relación a los resultados territoriales y/o presentan altos porcentajes de reprobación.
- Elaborar el listado de los EE caracterizados e identificados con bajos desempeños. El listado se entrega a los funcionarios del comité directivo/calidad, para que se definan e implementen las acciones correspondientes.
- Definir una estrategia de promoción para que los EE analicen y usen los resultados de las evaluaciones externas e internas en la definición de

acciones y actividades de mejoramientos de los aprendizajes de los estudiantes.

Las actividades que conforman la estrategia pueden ser programadas como asistencia técnica en el sistema de información SIGCE en el módulo PAM, o en el sistema de información equivalente que posea la entidad territorial certificada.

Los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la SE deberán motivar a los EE para que hagan un análisis conjunto de los distintos tipos de evaluación (interna y externa), y a partir de este se tomen decisiones respecto de la gestión académica. El seguimiento al análisis que hagan los EE de los resultados de las pruebas SABER, deberá implicar la relación entre la evaluación externa y el SIEE. En este sentido, los EE deberán contrastar los resultados de las evaluaciones externas con los resultados de los SIEE con el propósito de observar diferencias, similitudes, debilidades, fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

Si al contrastar se encuentran diferencias considerables, (por ejemplo, el porcentaje de estudiantes que alcanzan los estándares básicos de competencias en un área según los resultados del SIEE es alto, pero en cambio los resultados para dicha área son bajos en las pruebas SABER), se debe revisar los componentes y competencias evaluadas en las pruebas externas y confrontar si se desarrollan o cómo se desarrollan y evalúan en el aula, con el fin de formular estrategias de mejoramiento. De este modo, las interrelaciones encontradas en los dos tipos de evaluación deberán impactar en el mejoramiento de los planes curriculares de las áreas, para garantizar el desarrollo de los aprendizajes y la superación de las dificultades.

8. Registrar las actividades relacionadas con las estrategias.

El funcionario de Calidad Educativa de Mejoramiento realizará la programación de las actividades definidas asociadas al componente de Acompañamiento del Plan de Apoyo al Mejoramiento a través del módulo PAM de SIGCE o en el sistema de información que posea la Entidad Territorial Certificada. Debe tenerse en cuenta que el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), es una herramienta de gestión que ayuda a las Secretarías de Educación en la planeación de las actividades de asistencia técnica y en el seguimiento a los avances y dificultades de las acciones explícitas de mejoramiento propuestas en el plan de acción de la SE.

10.9. Verificar evaluación de la asistencia técnica.

El funcionario de Calidad de la SE, revisa que el EE haya registrado la evaluación a la asistencia técnica prestada. Los EE registran en SIGCE a través del módulo PAM, Menú procesos, su evaluación a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados. En caso de no contar con dicho sistema,

se realiza la evaluación en el sistema que tenga previsto la entidad territorial certificada, y que cumplan el mismo fin.

El seguimiento al cumplimiento de la evaluación de la asistencia técnica se realiza teniendo en cuenta el plazo máximo definido por la SE, tiempo después del cual se consolidan los datos para su análisis.

41-10. Revisar los resultados de la evaluación a la asistencia técnica.

El líder de calidad educativa de la SE, revisa los resultados consolidados de la evaluación hecha por los EE a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Adicionalmente las evaluaciones son enviadas al subproceso E02.01 Medir la satisfacción del cliente, donde se analiza el cumplimiento a las expectativas del cliente

La evaluación que los EE otorgan a las actividades de asistencia técnica o a las actividades de acompañamiento, constituye una fuente de información importante que permitirá al área de calidad verificar que se hayan realizado dichas actividades con el cumplimiento de requisitos.

42-11. Verificar el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica o acompañamiento a EE con los requisitos.

El líder de calidad educativa de la SE revisa periódicamente que las actividades de asistencia técnica programadas se realicen con los requisitos establecidos.

La programación y seguimiento a la asistencia técnica, así como la revisión de evaluación que otorgan los EE a la asistencia técnica recibida, la podrá hacer la SE a través del sistema SIGCE en el módulo PAM. En caso de no contar con dicho sistema se registra en el sistema equivalente definido por la entidad territorial certificada, que cumplan el mismo fin.

El monitoreo de la asistencia técnica se hace verificando el cumplimiento a cada uno de los requisitos definidos en el registro N01.05.F01 Ficha técnica planificación producto/servicio. Si se detectan desviaciones en el cumplimiento de la asistencia técnica o actividades de acompañamiento, se ejecutan las acciones correctivas y preventivas de acuerdo con el subproceso N01.02 Acciones correctivas y preventivas, y se realiza una nueva verificación. Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación, además de verificar el cumplimiento con los objetivos propuestos.

13.12. Generar información para la caracterización del perfil del sector educativo.

De acuerdo con los análisis e interpretaciones realizadas sobre la evaluación interna y externa, la información recogida sobre los SIEE y el seguimiento a los mismos, el funcionario responsable del área de calidad educativa de la SE consolida el apartado correspondiente a la evaluación de estudiantes en el perfil educativo. Este apartado contará con los análisis descriptivos y comparativos a nivel territorial. Así mismo, presentará la información desagregada por variables como, sector, zona, etc., teniendo en cuenta los resultados por áreas, grados y EE.

Esta información debe ser enviada como insumo al subproceso D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo.

14.13. Reportar EE por indicios de irregularidades.

El líder de calidad educativa, anualmente reporta al proceso F01.03 *Realizar control al servicio educativo en EPBM y ETDH*, los EE que continúan con irregularidades o presentan no conformidades de forma sistemática, a pesar del apoyo brindado como parte de la ejecución del subproceso *D01.01. Análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes*.

Para tal efecto, se debe diligenciar el formato Reporte de indicios de irregularidades (ver instructivo F01.03.F01) identificando los establecimientos educativos que, luego de la asistencia técnica o acompañamiento dado por la SE en evaluación del aprendizaje de los estudiantes, no cumple las normas u orientaciones en dicho aspecto y por tanto, deben ser incluidos en el POAIV.

5. ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION Y ROLES DE CADA UNA

5.1. Área / dependencias internas

Área / Dependencia	Rol
Calidad Educativa	<p>Coordinar acciones con el ICFES para la aplicación de pruebas externas, en caso de ser requerido.</p> <p>Socializar los resultados de las pruebas externas.</p> <p>Analizar los resultados de las pruebas internas y externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción.</p> <p>Planear las estrategias para velar por que los EE educativos analicen y usen sus resultados de las pruebas internas y externas en el plan de mejoramiento institucional (PMI).</p> <p>Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.</p> <p>Identificar los EE que requieran acompañamiento prioritario en la implementación de sus PMI..</p> <p>Contrastar los resultados de los estudiantes en el SIEE con los obtenidos en las pruebas externas por el EE.</p> <p>Generar información para el perfil educativo</p> <p>Solicitar asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional, en caso de ser necesario.</p>
Comité Directivo/ Calidad Educativa	<p>Revisar lineamientos y normatividad que rigen el proceso de evaluación de estudiantes.</p> <p>Recibir de los funcionarios de calidad el listado de los EE con desempeños bajos en la evaluación interna y en las pruebas SABER, con el fin de implementar acciones de acompañamiento en la formulación y ejecución de los PMI.</p>

5.2. Entes externos (en caso que aplique)

Nombre del ente externo	Rol
Establecimientos Educativos	<p>Presentar a todos sus estudiantes a las pruebas externas y colaborar en la aplicación de las mismas, cuando sea requerido.</p> <p>Analizar los resultados de las pruebas externas y usarlos como insumo en la formulación e implementación del PMI.</p> <p>Contrastar los resultados de los estudiantes en el SIEE con los obtenidos en las pruebas externas. Hacer uso del resultado de este análisis para formular estrategias de mejoramiento.</p> <p>Definir e implementar el SIEE ejecutando el procedimiento descrito para su creación en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.</p> <p>Cumplir con las responsabilidades descritas en el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.</p> <p>Registrar la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional a través de los diferentes aplicativos del EE.</p>
ICFES	<p>Dar a conocer a las diferentes entidades territoriales certificadas el cronograma de aplicación y publicación de resultados de las diferentes pruebas externas.</p> <p>Coordinar con la SE de la entidad territorial certificada la logística de la aplicación de las pruebas externas, en caso de requerir su apoyo para ello.</p> <p>Liderar la aplicación de las pruebas externas en las distintas entidades territorial certificadas</p> <p>Orientar la interpretación de los resultados de las diferentes pruebas externas.</p>
Comunidad Educativa	Participar en la difusión de los resultados de las pruebas externas.

6. REGISTROS

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Que se hace después
Asistencia técnica/acompañamiento/seguimiento a EE en el proceso evaluación de estudiantes	Técnico administrativo u operativo de calidad educativa	Reporte sistema de información SIGCE o sistema equivalente	Data Center SIGCE	Definido por administrador CENTRAL SIGCE	Definido por administrador or CENTRAL SIGCE
Evaluación de la asistencia técnica	Técnico administrativo u operativo de calidad educativa	Reporte sistema de información SIGCE o sistema equivalente	Data Center SIGCE	Definido por administrador CENTRAL SIGCE	Definido por administrador or CENTRAL SIGCE
F01.03.F01 Reporte de indicios de irregularidades	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.				
H03.03.F03 Control de asistencia	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso H03.03 Bienestar laboral.				

7. DOCUMENTOS EXTERNOS

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Constitución Política de Colombia. El artículo 67 determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social que aporta de manera significativa en la dignificación del ser humano, la	Asamblea Nacional Constituyente	06 de julio 1991

convivencia social, la justicia, la solidaridad, la participación democrática, el progreso y desarrollo económico de las comunidades. Plantea que es responsabilidad de la sociedad, la familia y el estado, velar por el ofrecimiento de una educación de calidad con equidad. El artículo 68 determina que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.		
Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.	Congreso de la República	8 de febrero de 1994
Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial. Capítulo II. Competencias de las entidades territoriales.	Congreso de la República	21 de diciembre de 2001
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Presidencia de la República	16 de abril de 2009
Ley 1324 de julio 13 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.	Congreso de la República	13 de julio de 2009
Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la	Ministerio de Educación Nacional	2009

implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.		
Documento N° 3. Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas; Ciencias y Ciudadanas. 2006.	Ministerio de Educación Nacional	2006
Guía No.34. Guía para el mejoramiento institucional. De la Autoevaluación al Plan de mejoramiento.	Ministerio de Educación Nacional	2008
Lineamientos y orientaciones sobre las pruebas Saber	ICFES	Versiones vigentes

8. ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO)

Ver Anexo Diagrama de Flujo D01.01 Análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes

Este anexo se compone de una página.